



Asamblea General

Distr. general
12 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 30 del programa provisional*

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

Informe del Secretario General**

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 60/106 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2005, que en su parte dispositiva dispone lo siguiente:

“La Asamblea General,

...

Reafirma que los asentamientos israelíes en el territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado son ilegales y constituyen un obstáculo para la paz y el desarrollo económico y social;

2. *Exhorta* a Israel a que acepte la aplicabilidad de jure del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado, y a que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio, en particular las del artículo 49;

3. *Celebra* la retirada de Israel de la Franja de Gaza y partes de la Ribera Occidental septentrional y el desmantelamiento de los asentamientos en esas zonas, como paso hacia la aplicación de la hoja de ruta;

4. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, en ese sentido, a que cumpla estrictamente las obligaciones que le impone el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario, con respecto a la alteración del carácter y el estatuto del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

* A/61/150.

** Este documento se presentó con retraso para poder incluir la mayor cantidad de respuestas posible de los gobiernos.



5. *Hace hincapié* en la necesidad de que las partes solucionen rápidamente todas las cuestiones pendientes en la Franja de Gaza, incluida la remoción de escombros;

6. *Exige* una vez más que Israel ponga fin de manera inmediata y completa a todas sus actividades de asentamiento en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado e insta a que se apliquen cabalmente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

7. *Exige* a Israel, la Potencia ocupante, que cumpla las obligaciones jurídicas que le incumben, tal como se indica en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia;

8. *Subraya* la necesidad de que se aplique cabalmente la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad, en la que, entre otras cosas, el Consejo exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que siguiera tomando y aplicando medidas, incluida la confiscación de armas, a fin de evitar actos ilícitos de violencia por parte de los colonos israelíes, y pidió que se adoptaran disposiciones para garantizar la seguridad y protección de los civiles palestinos en el territorio ocupado;

9. *Reitera* sus llamamientos para que se impida que los colonos israelíes cometan actos de violencia, sobre todo contra los civiles palestinos y sus bienes, particularmente en vista de los hechos ocurridos recientemente;

10. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

2. El 29 de junio de 2006, el Secretario General dirigió una nota verbal al Gobierno de Israel en la que le pedía que, dado que tenía que presentar un informe en cumplimiento de la resolución mencionada más arriba, le comunicara las medidas que hubiera adoptado o tuviera previsto adoptar para aplicar las disposiciones pertinentes de esa resolución.

3. Cuando se preparó el presente informe no se había recibido ninguna respuesta.
